



NEUQUEN

RESOLUCION 2132/2020 MINISTERIO DE SALUD

Procedimientos y cirugías programados en quirófanos.
Del: 24/12/2020; Boletín Oficial 29/12/2020

VISTO:

El expediente electrónico EX-2020-00560235- NEU-MS y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20 y N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20; el artículo 214 inciso 3) de la Constitución Provincial, la ley 3230 y Decretos Provinciales N° 0366/20, N° 0368/20, N° 0414/20, N° 0426/20, N° 0429/20, N° 0463/20, N° 0478/20, N° 0479/20, N° 0510/20, N° 0542/20, N° 0560/20, N° 0610/20, N° 0689/20, N° 0766/20, N° 0843/20, N° 0895/20, N° 0999/20; las Resoluciones del Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén N° 348/20, N° 379/20, N° 407/20, N° 408/20, N° 505/20, N° 662/20, N° 663/20, N° 784/20, N° 852/20, N° 874/20, N° 945/20, N° 1056/20, N° 1108/20, N° 1374/20 y N° 1386/20; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (covid) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia sanitaria pública en materia sanitaria establecida por Ley 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del dictado de los Decretos N° 0366/20 y N° 1081/20 declaró y prorrogó el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que a través de la Ley provincial N° 3230 se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual término por única vez y se faculta al Poder Ejecutivo para que a través del órgano de aplicación adopte una serie de medidas necesarias para atender a la emergencia declarada;

Que en el artículo 3° se faculta a coordinar la reorganización y funcionamiento del subsector privado de la salud y obras sociales, medicina prepaga, y otros sectores privados no vinculados a la salud, con el objeto de que las camas, los recursos humanos y los elementos que pudieran contribuir a la contención y mitigación de la pandemia, estén a disposición para su utilización mientras dure la misma;

Que el Ministerio de Salud, tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas, siendo sus valores la equidad, la universalidad, la calidad en acciones y servicios, la integralidad y la eficiencia para lograr los mejores resultados a través de la intervención apropiada y oportuna y al costo social más adecuado para la resolución de cada problema, tal como se declama en el Plan Provincial de Salud;

Que en este sentido ya se han articulado acciones de participación y coordinación de los sectores público y privado para la optimización de los recursos para afrontar y mitigar la evolución de la pandemia por el virus Covid-19, conforme se ha evolucionado la situación sanitaria provincial.

Que los procedimientos quirúrgicos constituyen una práctica de suma importancia en

cualquier sistema de salud, pero asimismo los quirófanos pueden representar áreas de riesgo para la transmisión de infecciones, incluyendo las respiratorias;

Que oportunamente el contexto sanitario poblacional y la evolución de la emergencia sanitaria hizo recomendable mediante RESOL-2020-1980- E-NEU-MS dejar sin efecto la suspensión de las cirugías programadas en los distintos centros asistenciales, tanto públicos como privados que se había establecido por la Resolución identificada como RESOL-2020-1386- E-NEU-MS;

Que la situación epidemiológica actual hace necesario reevaluar los procesos dentro de las salas de cirugía, brindando la atención quirúrgica indispensable e impostergable, de manera segura para los pacientes y el personal de salud;

Que el permanente monitoreo del estado de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos, en concomitancia con el aumento de detección casos positivos el virus SARS-CoV-2 (Síndrome Agudo Respiratorio Severo por coronavirus 2) Covid-19, así como las proyecciones para el corto y mediano plazo, consuma una modificación sustancial de la situación epidemiológica provincial;

Que el Ministerio de Salud, en tanto autoridad sanitaria, debe asegurar a través de decisiones oportunas y eficaces, minimizar el impacto sanitario y social frente al contexto general en la solución de los planteos;

Que en función de la Ley N° 3230 y Decreto N° 414/20 ha tomado debida intervención el Ministerio Jefatura de Gabinete;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, según DICTA-2020-1039- E-NEU-LEGAL#MS;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva al efecto;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspender en el ámbito público como en el privado de la provincia de Neuquén, todos los procedimientos y cirugías programados en quirófanos, a partir del día de la fecha.

Art. 2º: Ratificar que se permitirá la realización de procedimientos y cirugías en quirófano de emergencia y de urgencia, de acuerdo a los criterios habituales.

En el caso de que se efectúen procedimientos y cirugías en quirófano que se presenten como impostergables, los mismos serán auditados por la Subsecretaría de Salud, quien en caso de considerar que los mismos no revestían tal carácter, iniciará los sumarios administrativos y eventualmente se aplicarán las máximas sanciones y penalidades que tal acción implique.

Art. 3º: Establecer que la medida adoptada se mantendrá hasta tanto este Ministerio considere la pertinencia y/o reemplazo por otras medidas conforme se desarrolle la situación epidemiológica y sanitaria provincial.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

PEVE

